Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA

Fecha expedición: 01/09/2026 09:39:16 am

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS SUCURSAL CALI

Matrícula No.:	115380-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	11 de enero de 1983
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	12 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CALLE 10 NRO 4-47 PISO 8
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1:	6028834773
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 10 NRO 4-47 PISO 8
Municipio:	Bogota - Distrito Capital
Correo electrónico de notificación:	tributaria@previsora.gov.co
Teléfono para notificación 1:	3480767
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS SUCURSAL CALI NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:DEL ALBA S.A.
Contra:LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUCURSAL CALI

Proceso:VERBAL DE RESPOSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Documento: Oficio No.3452 del 03 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Diecisiete Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 16 de septiembre de 2019 No. 2559 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Contra:LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO
Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023
Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague
Inscripción: 04 de octubre de 2023 No. 2007 del libro VIII

PROPIETARIO

Nombre:	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT:	860002400 - 2
Matrícula No.:	15365
Domicilio:	Bogota
Dirección:	CL 57 NO. 9 - 07
Teléfono:	6013485757

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 1198 del 25 de abril de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 1626 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUCURSAL	SANDRA VIVIANA QUINTERO JIMENEZ	C.C.29284296

Por Acta No. 1222 del 18 de diciembre de 2025, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2026 con el No. 471 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE SUCURSAL	LEONAR RAMON ENRIQUEZ VIVEROS	C.C.98428916

PODERES

Por Escritura Pública No. 1964 del 02 de diciembre de 2009 Notaria Veintidos de Bogota

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2010 con el No. 121 del Libro V Por Escritura Pública No. 1964 del 02 de diciembre de 2009 Notaria Veintidós de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2010 con el No. 121 del Libro V, Modificada por la Escritura pública 1596 del 13 de diciembre del 2021 Notaria Veintidós de Bogotá inscrita en la Cámara de Comercio el 17 febrero del 2022 con el No. 14 del Libro V, COMPARECIÓ GELMAN RODRIGUEZ, mayor de edad domiciliado en esta ciudad e identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 80373854 de Usme, quien manifestó:

PRIMERO: Que obrando en su condición de representante legal de La Previsora S.A. Compañía De Seguros y en virtud de lo enunciado en el artículo segundo, literal e) Numeral 4, de la Escritura Pública de delegación de funciones Número 1119 del 30 de abril de 2018, otorgada en la Notaria Quinta del circulo de Bogotá,

OTORGO PODER GENERAL A: SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.381.908 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No: 36.089 DEL C.S.J.; NATALIA BOTERO ZAPATA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.130.417 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No. 109.506 DEL C.S.J.; todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá distrito capital, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos:

A) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental municipal o del distrito capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de la previsora s.a. compañía de seguros suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante.

B) sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución.

Por Escritura Pública No. 1493 del 09 de septiembre de 2010 Notaria Veintidos de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2010 con el No. 123 del Libro V Por Escritura Pública No. 1493 del 09 de septiembre de 2010 Notaria Veintidós de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2010 con el No. 123 del Libro V , Modificada por la Escritura pública 1593 del 13 de diciembre del 2021 Notaria Veintidós de Bogotá inscrita en la Cámara de Comercio el 18 febrero del 2022 con el No. 15 del Libro V, Modificada por la Escritura 1273 del 06 de octubre de 2022 Notaria Veintidós de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 147 del Libro V, Compareció Paula Marcela Moreno Moya, mayor de edad domiciliada en esta ciudad e identificada con cedula de ciudadanía número 52.051.695 de

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá y manifestó:

Primero : que obrando en su condición de representante legal de La Previsora S.A. Compañía De Seguros y en virtud del artículo primero literal d) numeral 3, de la Escritura Pública de delegación de funciones número cuatro mil ochocientos treinta y dos (4,832) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaria doce (12) del circulo de Bogotá, otorgo poder general a: SERGIO ALEJÁNDRO VILLEGAS AGUDELO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.750.136 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 80.282 DEL C.S.J.; CARLOS FRANCISCO GARCÍA HARKER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.280.716 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 76.550 DEL C.S.J.; MARLIO MORA CABRERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO, 7.687.087 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 82.708 DEL C.S.J. ; KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO IDENTIFICADA CON CÉDULA DÉ CIUDADANÍA NO, 42.110.886 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 83.639 DEL C.SJ.; ALBA INES GOMEZ VELEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.724.774 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 48.637 DEL C.SJ; ANGELA MARÍA LÓPEZ CASTAÑO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.819.581 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 117.450 DEL C.S.J; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS:
A) realizar las siguientes gestiones. Con amplias facultades de representación:
Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de la previsora s.a. compañía de seguros suscrita por la secretaria de dicho comité.
Con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan.
B) sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución.

Segundo: que obrando en su condición de representante legal de la previsora s.a. compañía de seguros y en virtud del artículo primero literal d) numeral 3, de la Escritura pública de delegación de funciones número cuatro mil ochocientos treinta y dos (4,832 del diecisiete (17) de diciembre de dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaria doce (12) del circulo de Bogotá, procede a ampliar las facultades otorgadas mediante poder general a: NATALIA BOTERO ZAPATA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.130.417 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NÚMERO 109.506 DEL C.S.J.; DANIEL GERALDINO GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.008.654 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 120.523 DEL C.S.J.; Para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos. A) absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0466 del 09 de marzo de 2023 Notaria Setenta Y Dos de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023 con el No. 64 del Libro V Comparece el (la) señor(a) GELMAN RODRÍGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.373.854 expedida en Usme, quien en su calidad de vicepresidente jurídico y como tal representante Legal, obra en este acto en nombre y en representación LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. No. 860.002.400-2, y en virtud de lo enunciado en el artículo Segundo, literal e) numeral 4 de la escritura Pública de Delegación de Funciones número mil ciento diecinueve (1119) del treinta (30) de abril del año dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaria Quinta (5) del Circulo de Bogotá D.C. Io cual se acredita con el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento, y en la calidad antes dicha, manifiesta:

PRIMERO. Que por medio de este instrumento público, procede a OTORGAR PODER GENERAL, a la firma ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ S.A.S identificada con el Nit No. 900.735.104-7, en los términos del artículo 75 del código de General del Proceso para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y Defensa judicial de la Aseguradora en Ias acciones de Tutelas desacato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes en el trámite de aquellas.

Por Escritura Pública No. 1265 del 25 de abril de 2023 Notaria Setenta Y Dos de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2023 con el No. 75 del Libro V Comparece el (la) señor (a) GELMAN RODRIGUEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 80.373.854 expedida en Usme, quien en su calidad de Vicepresidente Jurídico y como tal Representante Legal obra en este acto en nombre y en representación LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT No. 860.002.400-2, y en virtud de lo enunciado en el artículo Segundo, literal e) numeral 4 de la escritura Pública de Delegación de Funciones número mil ciento diecinueve (1119) del treinta (30) de abril del año dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaria Quinta (5) del Circulo de Bogotá D.C. Io cual se acredita con el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento, y en la calidad antes dicha, manifiesta:

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público, procede a OTORGAR PODER GENERAL, a la firma BM LAW & BUSINESS S.A.S. identificada con el Nit No. 900.868.119-8, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en:

A. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos de la orden nacional, departamental, distrital, municipal o entidades descentralizadas, así como, de actos administrativos que profieran las

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

superintendencias, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Centros de Conciliación o entidades que hagan sus veces.
B. Asistir a las audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas.
C. Realizar conciliaciones parciales y totales previa aprobación del comité de Defensa Judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. No. 860.002.400-2, mediante acta suscrita por la secretaria de dicho comité.
D. Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución.

Por Escritura Pública No. 008 del 08 de enero de 2025 Notaria Setenta Y Dos de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 25 del Libro V ,Compareció LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía Número 63.511.668 de Bucaramanga, quien en su calidad de Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, manifiesta:

PRIMERO. - Que, por medio de este instrumento público, procede a OTORGAR PODER GENERAL, a la firma ECONOMÍA, DERECHO Y SOCIEDAD S.A.S - ED&S S.A.S, identificada con el Nit. 900.422.908-8, y representada legalmente por el doctor LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.000.512 expedida en San Antonio, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en las Acciones de Tutelas y Desacatos, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de la defensa inherentes en el trámite de aquellas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SEGUROS

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

QUE LA MENCIONADA SOCIEDAD HA SIDO REFORMADA ADEMAS POR LA SIGUIENTE ESCRITURA:
E.P. 8908 DEL 21 DE DICIEMBRE NOTARIA QUINCE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ENERO DE 1990 BAJO EL NRO. 25108 DEL LIBRO IX.

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1448 del 24/02/1986 de Notaria Quinta de Bogota	83466 de 14/03/1986 Libro IX
E.P. 4129 del 15/05/1986 de Notaria Quinta de Bogota	87436 de 08/09/1986 Libro IX
E.P. 1448 del 24/02/1986 de Notaria Quinta de Bogota	88086 de 06/10/1986 Libro IX
E.P. 190 del 07/02/1991 de Notaria Veinticuatro de Bogota	38383 de 26/03/1991 Libro IX
E.P. 737 del 20/02/1992 de Notaria Catorce de Bogota	49035 de 12/07/1993 Libro VI
E.P. 4360 del 05/10/1993 de Notaria Cuarenta Y Dos de Bogota	49934 de 05/11/1993 Libro VI
E.P. 5597 del 10/10/1994 de Notaria Dieciocho de Bogota	9 de 04/01/1995 Libro VI
E.P. 2884 del 18/08/1995 de Notaria Cuarenta Y Cinco de Bogota	2215 de 27/09/1995 Libro VI
E.P. 537 del 05/04/2000 de Notaria Quince de Bogota	1605 de 12/06/2000 Libro VI
E.P. 1545 del 07/09/2001 de Notaria Veintiseis de Bogota	2732 de 14/01/2002 Libro VI
E.P. 3446 del 17/12/2001 de Notaria Quince de Bogota	2922 de 11/02/2002 Libro VI
E.P. 0144 del 01/02/1999 de Notaria Decima de Bogota	5164 de 12/12/2002 Libro VI
E.P. 373 del 02/03/1999 de Notaria Decima de Bogota	5167 de 12/12/2002 Libro VI
E.P. 4832 del 17/12/2004 de Notaria Doce de Bogota	826 de 04/04/2005 Libro VI
E.P. 0807 del 05/06/2008 de Notaria Veintidos de Bogota	2002 de 23/06/2008 Libro VI
E.P. 6766 del 31/12/2008 de Notaria Trece de Bogota	545 de 23/02/2009 Libro VI
E.P. 0590 del 20/04/2010 de Notaria Veintidos de Bogota	1355 de 11/06/2010 Libro VI
E.P. 1178 del 08/08/2011 de Notaria Veintidos de Bogota	2513 de 29/11/2011 Libro VI
E.P. 1647 del 24/10/2011 de Notaria Veintidos de Bogota	2514 de 29/11/2011 Libro VI
E.P. 0868 del 31/05/2012 de Notaria Veintidos de Bogota	1596 de 01/08/2012 Libro VI
E.P. 2069 del 03/10/2017 de Notaria Catorce de Bogota	2586 de 11/12/2017 Libro VI
E.P. 0973 del 12/04/2018 de Notaria Sexta de Bogota	1741 de 27/07/2018 Libro VI
E.P. 1119 del 30/08/2018 de Notaria Quinta de Bogota	1831 de 09/08/2018 Libro VI
E.P. 1255 del 20/05/2019 de Notaria Segunda de Bogota	1655 de 21/06/2019 Libro VI
E.P. 2037 del 10/07/2020 de Notaria Setenta Y Dos de Bogota	1349 de 04/09/2020 Libro VI
E.P. 2611 del 21/05/2021 de Notaria Setenta Y Dos de Bogota	2372 de 11/11/2021 Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9865798, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605PCZV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

